



Hospital San José
E.S.E. Guaduas, Cund.

TÉRMINOS DE CONDICIONES

CONVOCATORIA NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 001 DE 2022 SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICO QUIRÚRGICOS PARA LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA, HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA DE MOSQUERA, HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE SUESCA, Y HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS, CUNDINAMARCA.

PROCESO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-001-2022

FEBRERO DE 2022



TÉRMINOS DE CONDICIONES

LAS GERENTES DE LA EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA, HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA DE MOSQUERA, HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE SUESCA, Y HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS, CUNDINAMARCA

INVITAN

A las Personas Naturales o Jurídicas legalmente constituidas, interesadas en presentar propuestas para el **“SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICO QUIRÚRGICOS PARA LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA, HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA DE MOSQUERA, HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE SUESCA, Y HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS, CUNDINAMARCA”**, dentro del marco de la ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios, el régimen privado y Estatuto de Contratación.

CAPITULO PRIMERO

DATOS Y GENERALIDADES DE LAS ENTIDADES CONTRATANTES Y DEL PROCESO DE COMPRA CONJUNTA

1.1. Justificación

Las Empresas Sociales del Estado participantes, tienen como objetivo misional prestar servicios de salud de Primer Nivel de atención, constituidas como categoría especial de entidades públicas descentralizadas del orden Departamental y municipal, dotadas de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, integrantes del sistema de seguridad social en salud y sometida al régimen jurídico existente previsto en el capítulo III, artículo 194, 195 y 197 de la ley 100 de 1993, modificada por la ley 1122 de 2007, y la Ley 1438 de 2011 y regulada en lo pertinente por los artículos 194 y siguientes de la citada ley, los decretos 1876 de 1994, 139 de 1996, decretos 357 y 800 de 2008 y cuya representación legal está radicada en el Gerente. Para efectos de la contratación y de acuerdo con la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado participantes cuentan con un régimen especial de contratación y se rige por el derecho privado; no obstante lo anterior, se deberán observar los principios que rigen la función administrativa en la forma establecida en el artículo 209 de la Constitución Política, pudiendo discrecionalmente dar aplicación a las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación pública regido por la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes y concordantes; asunto reiterado por el artículo 95 de la ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), por tratarse de una entidad que desarrolla su actividad en competencia con el sector privado. Por su parte, el artículo 76 de la ley 1438 de 2011 determina que, a fin de



lograr la eficiencia y transparencia en la contratación, las Empresas Sociales del Estado podrán asociarse entre sí, constituir cooperativas o utilizar sistemas de compras electrónicas o cualquier otro mecanismo que beneficie a las entidades con economías de escala, calidad, oportunidad y eficiencia, respetando los principios de la actuación administrativa y la contratación pública.

La Organización de Naciones Unidas (ONU) a través de la Organización Mundial de la Salud, establece que “la salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades, el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social (...) considerada como una condición fundamental para lograr la paz y la seguridad.”

En nuestro ordenamiento jurídico el derecho a la salud y a la seguridad social se encuentra consagrado en el artículo 48 de la Constitución Política, que define la seguridad social como “... un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad en los términos que establezca la Ley. Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la seguridad social (...).”

La jurisprudencia constitucional ha señalado en muchas ocasiones que de conformidad con el artículo 49 Superior, la salud tiene una doble connotación: como derecho y como servicio público, precisando que todas las personas deben acceder a él, y que al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar y garantizar su prestación atendiendo los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

Si bien en el artículo 49 constitucional la salud está categorizada como un servicio, la Corte Constitucional desde la sentencia T-016 de 2007, lo declara como derecho fundamental; posteriormente a través de la Ley 1751 de 2015 se establece la salud como un nuevo derecho fundamental, garantizando la dignidad humana y la igualdad de oportunidades de todos los colombianos, regulándolo y estableciendo los mecanismos para su protección; a partir de la expedición de la Ley 1751 de 2015, la salud de los ciudadanos está por encima de cualquier consideración, así todas las instituciones del sector tienen que ajustarse para cumplir con este nuevo derecho fundamental, en este orden de ideas, no pueden negarle la atención a una persona, imponerle demoras y trabas o esgrimir razones económicas para no prestarle servicios propios del nuevo derecho fundamental a la salud.

De lo anterior se concluye que el Estado a través de los entes territoriales como garantes del derecho fundamental de la salud y de las instituciones públicas cuyo objeto misional comprende la adecuada prestación del servicio a la comunidad, deben realizar todas las gestiones administrativas necesarias para garantizar la continuidad en la prestación del servicio de salud en conexidad con el derecho a la vida, no siendo de recibo ninguna barrera administrativa o de cualquier otra índole que impida de acceso a la prestación del derecho fundamental a la salud, siendo un deber de los funcionarios públicos adelantar todas los trámites necesarios en pro de su protección.

Las **EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA, HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA DE MOSQUERA, HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE SUESCA, Y HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS, CUNDINAMARCA**, como Entidades de carácter departamental y Municipal respectivamente, cuya función principal es la prestación de servicios de salud entendidos como un servicio público a cargo del Estado hacen parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, adelantan todas sus actividades y actuaciones en un entorno de alta competitividad, eficacia, eficiencia, oportunidad y transparencia, garantizando la sostenibilidad financiera y la excelencia en la



Hospital San José
E.S.E. Guaduas, Cund.

prestación del servicio, su régimen jurídico está determinado en la Ley 100 de 1993 y demás normas que la adicionan, modifican, y reglamentan.

La autonomía se concreta, en primer lugar, en la atribución que tienen de contar con sus propios órganos de dirección y, en segundo lugar, en la facultad de darse sus propios estatutos, con la posibilidad de reglamentar el funcionamiento y la actividad del organismo

De acuerdo con la naturaleza jurídica de los hospitales participantes en calidad de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS de carácter público, estas debe dar cumplimiento a lo establecido en la ley 100 de 1993, facilitando así el desarrollo del objeto misional de la Entidad, el logro de los estándares y procedimientos de calidad establecidos por el sistema general de seguridad social en salud en el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, y de manera consecuente a la capacidad y disponibilidad para la prestación de los servicios, y que permiten el logro de la prestación de un servicio eficaz, oportuno, agradable, de calidad y seguro dentro de la organización.

1.2 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El proceso de selección se rige por las reglas previstas en el régimen privado (artículo 195 de la ley 100 de 1993), observando el Estatuto de Contratación de las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO participantes y en los presentes Términos de Condiciones, los principios de transparencia, selección objetiva, publicidad y las demás disposiciones que por el objeto a contratar, la naturaleza de la Empresa Social del Estado y la presente convocatoria le sean aplicables.

CLAUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN

Al contrato o contratos que se deriven de la presente convocatoria se le aplican las cláusulas excepcionales al derecho común de modificación, interpretación y terminación unilaterales, así como la de caducidad de que trata el Estatuto Contractual de la Administración Pública.

1.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

La adquisición de MEDICAMENTOS E INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICO QUIRÚRGICOS es necesaria para la adecuada prestación del servicio de salud que se brinda a los usuarios de los Hospitales participantes, bajo los criterios de calidad y oportunidad, garantizado el derecho a la salud y a la vida, de tal manera que satisfaga oportunamente la demanda de usuarios.

Este proceso de conformidad con estatuto contractual de las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO participantes en la negociación conjunta, se realizará a través de la modalidad de convocatoria pública, en razón a la cuantía.

1.4 OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

El objetivo de la convocatoria pública lo constituye, el recibir ofertas, evaluarlas y seleccionar la que sea más favorable a los intereses de las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO participantes en este proceso de contratación.

1.5 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



Para respaldar el presente proceso de selección y pago del contrato que de él se derive, las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA, HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA DE MOSQUERA, HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE SUESCA, Y HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS, CUNDINAMARCA dispone dentro de su presupuesto de gastos de la vigencia 2022, recursos en las siguientes cuantías:

MEDICAMENTOS

ESE	CDP	RUBRO	VALOR
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA	100	Productos farmacéuticos	\$ 185.000.000.00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA DE MOSQUERA	425	Productos farmacéuticos	\$ 700.000.000.00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO SUESCA	96	Medicamentos	\$ 73.000.000.00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS	95	Medicamentos	\$ 55.000.000.00

TOTAL MEDICAMENTOS	\$1.013.000.000.00
---------------------------	---------------------------

INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICO QUIRURGICOS

ESE	CDP	RUBRO	VALOR
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA	101	Material médico - Quirúrgico	\$ 200.000.000.00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA DE MOSQUERA	424	Material médico - Quirúrgico	\$ 700.000.000.00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO SUESCA	96	Insumos y dispositivos medico quirúrgicos	\$ 48.000.000.00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS	96	Material médico - Quirúrgico	\$ 101.799.000.00

TOTAL	\$ 1.049.799.000.00
--------------	----------------------------

TOTAL PRESUPUESTO MEDICAMENTOS + INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICO QUIRURGICOS	\$2.062.799.000.00
---	---------------------------



1.6 OBJETO DEL CONTRATO

OBJETO: SUMISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICO QUIRÚRGICO PARA LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA, HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA DE MOSQUERA, HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE SUESCA, Y HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS, CUNDINAMARCA.

1.7 CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria, estudios previos, términos de condiciones y anexos.	22 de febrero de 2022	Cartelera, página web de la entidad y pagina de Colombia compra eficiente – SECOP
Consulta términos de condiciones	22 de febrero de 2022	Cartelera, página web de la entidad https://eselavega-cundinamarca.gov.co/plataformas-ese-la-vega/ y pagina de Colombia compra eficiente – SECOP
Observaciones a los términos de condiciones	25 de febrero de 2022 De 9:00 am a 4:00 pm	Via Correo electrónico: gerencia@eselavega-cundinamarca.gov.co , y juridica@eselavega-cundinamarca.gov.co
Respuesta a observaciones	01 de marzo de 2022	Página web de la entidad, página de Colombia compra eficiente – SECOP y correo electrónico de cada proponente.
Publicación resolución de apertura y términos de condiciones definitivos	01 de marzo de 2022	Cartelera, Página web de la entidad y página de Colombia compra eficiente – SECOP
Plazo oportuno para presentar propuestas – Cierre Proceso	07 de marzo de 2022 De 2:00 p.m a 4:00 p.m.	Oficina Gerencia de la ESE HOSPITAL DE LA VEGA
Evaluación propuestas	Del 08 al 10 de marzo de 2022	Comité de Contratación
Publicación Informe evaluación	10 de marzo de 2022	Página web de la entidad y página de Colombia compra eficiente – SECOP
Observaciones a la evaluación	11 de marzo de 2022 De 9:00 am a 4:00 pm	Via Correo electrónico: gerencia@eselavega-cundinamarca.gov.co , y juridica@eselavega-cundinamarca.gov.co
Publicación del informe definitivo de evaluación	16 de marzo de 2022	Página web de la entidad y página de Colombia compra eficiente – SECOP
Adjudicación	16 de marzo de 2022	Oficina Gerencia de la ESE HOSPITAL DE LA VEGA
suscripción y legalización del contrato	17 de marzo de 2022	Oficina contratación de la ESE HOSPITAL DE LA VEGA



NOTA: Las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA, HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA DE MOSQUERA, HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE SUESCA, Y HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS, CUNDINAMARCA, se reservan el derecho de variar durante el desarrollo de la presente convocatoria pública, el cronograma y demás parámetros de los términos de condiciones, cualquier modificación se hará mediante adenda la cual será publicada en el Pagina Colombia compra eficiente.

1.8 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA, HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA DE MOSQUERA, HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE SUESCA, Y HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS, CUNDINAMARCA, efectuarán el pago dentro de los noventa (90) días, una vez radicada, aceptada la factura y de acuerdo al flujo de caja, previa presentación al supervisor de:

- Factura con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.
- Certificación original de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de aportes patronales (Pago de aportes en pensión, salud al sistema de seguridad social y riesgos laborales), expedida por el revisor fiscal de la empresa o por el representante legal de la misma.
- Certificación de cumplimiento emitida por el Supervisor del Contrato

1.9 CONVOCATORIA DE VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, se hace pública la presente convocatoria para que las veedurías ciudadanas realicen el control social al presente proceso de selección y al contrato resultante. A las veedurías se les suministrará toda la información y documentación pertinente en la oficina de contratación de EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA.

1.10 PUBLICACIÓN DE TÉRMINOS DE CONDICIONES

Con el fin de que el público en general conozca el contenido y alcance de los presentes términos de condiciones, se publicará este pliego en la Pagina Colombia compra eficiente de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA**.

1.11 APERTURA

La apertura del proceso se llevará a cabo por acto administrativo de carácter general de acuerdo al cronograma establecido en la presente convocatoria; de igual forma se pondrán a disposición los Términos de Condiciones en la Pagina Colombia compra eficiente.

1.12. MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DEFINITIVOS

EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA, HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA DE MOSQUERA, HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE SUESCA, Y HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS, CUNDINAMARCA podrán de manera unilateral mediante adendas efectuar las modificaciones que considere pertinentes al Términos De Condiciones, las cuales se publicarán en [la página Pagina Colombia compra eficiente](#). La publicación de estas adendas se realizará en días hábiles y horarios laborales,



Página Colombia compra eficiente entendidos estos los días de lunes a viernes de 8:00 am a 7:00 p. m.

El Hospital garantiza la publicación de las adendas en la Página Colombia compra eficiente. Por lo tanto, será responsabilidad exclusiva de los interesados verificar permanentemente a través de la página de Colombia compra eficiente.

Con el fin de garantizar los principios de la contratación tales como transparencia y objetividad, los **HOSPITALES** pueden modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

1.13 CIERRE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTAS.

El cierre se hará en la gerencia de la Empresa Social del Hospital De La Vega Transversal 3º #10-50 La Vega – Cundinamarca, en los días y horas establecidas en el cronograma de la convocatoria, dejando la constancia correspondiente.

Los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar sus propuestas en la gerencia, durante el plazo del proceso de selección en hora y fecha, de conformidad con el cronograma del presente proceso.

Las propuestas presentadas, una vez cumplida y pasada la hora fijada para el efecto o radicadas en dependencia distinta a la enunciada, **NO SERÁN RECIBIDAS** ni tenidas en cuenta en la diligencia de cierre, de lo cual se dejará constancia en la respectiva acta.

Nota: Téngase en cuenta para la apertura y el cierre, la hora legal colombiana publicada por la superintendencia de industria y comercio la cual estará ajustada al reloj visible en la Gerencia para lo cual se pide, se sincronicen con la hora mencionada para la entrega de las propuestas; ya que las propuestas que se radiquen después del día y hora señalados para el cierre, se consideraran extemporáneas y no serán tenidas en cuenta en este proceso.

1.14 DEFINICIÓN DEL PROCESO

Una vez se evalúen los aspectos jurídicos, técnicos, económicos y financieros de las propuestas y se culmine todo el proceso de evaluación, publicación de resultados y resueltas las reclamaciones, los Comités de compras y contratos de las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA, HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA DE MOSQUERA, HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE SUESCA, Y HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS, CUNDINAMARCA, harán las observaciones y/o recomendaciones del caso a los señores Gerentes quienes en su condición de Representantes Legales de los Hospitales, elegirán las propuestas más favorable para las Instituciones; escogida las propuestas, adjudicarán el respectivo contrato, decisión que se comunicará o que se entiende comunicada con la publicación en la Página Colombia compra eficiente, a los proponentes seleccionados para el perfeccionamiento y legalización del contrato, dejando constancia en el acto de adjudicación. Cada Hospital hará la respectiva adjudicación ateniendo a los términos previstos en el manual de contratación de cada entidad.

Los hospitales podrán abstenerse de adjudicar el contrato en los siguientes casos:

A) Porque las propuestas no se ajusten a los requisitos sustanciales establecidos en el pliego.



B) Porque las propuestas presentadas no resulten convenientes a los intereses de la EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO participantes.

C) Por cualquier causal prevista en el Estatuto Contractual de las EMPRESAS SOCIALES participantes.

1.15 DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES

Forman parte integral de la presente convocatoria:

- Acto administrativo de apertura del proceso.
- Términos De Condiciones y sus Anexos
- Certificados de Disponibilidad Presupuestal.
- Las observaciones que se radiquen en físico y vía correo electrónico.
- Las adendas y comunicaciones que se expidan en desarrollo del presente proceso de selección.
- El acta de cierre.
- Las propuestas con todos sus anexos.
- Los informes de evaluación.
- Los demás documentos que se alleguen y se expidan dentro del proceso.
- La resolución de adjudicación o declaratoria de desierta.

1.16 COMUNICACIONES Y CORRESPONDENCIA

Todas las comunicaciones que los proponentes envíen a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA en desarrollo de este proceso de selección deben ser dirigidas Correo electrónico: gerencia@eselavega-cundinamarca.gov.co y juridica@eselavega-cundinamarca.gov.co.

Las comunicaciones u observaciones deberán estar marcadas con el número de la convocatoria.

1.19 DURACIÓN: De conformidad con el presupuesto asignado para el suministro de MEDICAMENTOS E INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICO QUIRÚRGICO, cada entidad definirá de manera independiente el plazo de ejecución del (los) contrato (s) que se derive de la presente convocatoria, estableciéndose como plazo máximo hasta el 31 de diciembre 2022.

1.20 RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS, ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRACTUALES

Conocer los riesgos que afectarían este contrato, tanto en aspectos favorables como adversos, contribuye a asegurar los fines que el Estado persigue con la contratación. Con este propósito se preparó el estudio definido en este numeral, el cual permite revelar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas, planes de contingencia y continuidad del presente proceso.

Para los efectos del presente proceso de contratación, se entienden como riesgos involucrados en la contratación, todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el



marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En desarrollo de lo anterior, se establece que el soporte de la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsible hace parte de los estudios y documentos previos.

TIPIFICACIÓN: La tipificación es el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsible podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe.

Riesgos Comerciales: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, alteraciones y cambios en la tasa de cambio, tasa de interés, curva de inflación, importaciones/exportaciones, oferta o demanda de materias o servicios necesarios para el proyecto o requeridos por el contratista, cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios.

No se prevé riesgos comerciales, por lo que no se cancelarán reajustes en el presente contrato. El contratista asume los cambios en el mercado y no reclamará ni pretenderá reajustes.

Riesgos sociales y políticos: Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsible, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Se incluyen los actos de terrorismo que sean cometidos al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista, al igual que actos de Delincuencia común, Actividad proselitista o huelgas, protestas y acciones frente a las cuales el contratista debe mantener una actitud de diligencia y cuidado adecuados, se consideran también las costumbres y usos culturales, religiosos y creencias que lleven a todas las personas que se afectan, benefician, o influyen en la operación del proyecto.

En ese sentido es claro que este tipo de riesgo debe asumirlo LA ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETÁ, ya que escapan al control del futuro Contratista.

Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsible, afecten el equilibrio contractual, tales como impuestos, cargas parafiscales, y todo tipo de tributos, timbres, estampillas, o cargos de origen impositivo que no fueron considerados, en virtud a nueva normatividad, al momento de presentar la oferta. No se identifican riesgos regulatorios que afecten el equilibrio del contrato. Este riesgo debe ser asumido en su totalidad por LA ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETÁ, ya que escapan al control del futuro Contratista.



Riesgos de la naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes.

En esta categoría se consideran fenómenos geológicos, freáticos, hidrológicos, climáticos, incendios forestales, biológicos / patológicos, acción de roedores y animales, todos los anteriores dentro de los parámetros previsibles que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en la zona de ejecución del contrato o en cualquier otra zona que afecte o tenga influencia en este proyecto. Se enfatiza que no se incluyen fenómenos que revistan la característica de fuerza mayor, la cual tendrá un tratamiento especial mediante la contratación de seguros. El Contratista deberá percatarse de las condiciones el lugar donde se ejecuta el contrato, por ello no habrá lugar a reclamaciones por dichas condiciones. Este riesgo será asumido por el Contratista.

Riesgos tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica. No se identifican riesgos tecnológicos para el presente contrato.

ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN: Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y aceptación de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede no corresponder con la que se plantea aquí.

La remuneración para El Contratista que resulte favorecido en el presente proceso contractual, se concreta en sus propios cálculos y estimaciones. De esta forma, queda claro que los valores que se registran en el presupuesto estimado, no constituyen una garantía para el cálculo de los ingresos del futuro contratista.

Analizados los riesgos del contrato y aplicada la metodología utilizada en el Documento CONPES 3714 de 2011 la entidad establece en la siguiente matriz, la tipificación, estimación, cuantificación y asignación de riesgos previsibles.

FORMA DE MITIGARLO: Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar Australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento. A continuación se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

ANÁLISIS DEL RIESGO.

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES			
No.	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	ESTIMACIÓN

1. FUERZA MAYOR POR ACTOS HUMANOS			
1.1.	Cesación de Labores, huelgas o paros al interior de la empresa del contratista o por parte de subcontratistas y sus dependientes	Contratista	100%
1.2	Huelgas o paros generales	Contratista / contratante	50% - 50%
1.3	Asonada, guerra o ataque terrorista.	Contratista / contratante	50% - 50%
2. EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES			
2.1	Financiamiento del Contrato dentro del término del mismo y sus potenciales prórrogas.	Contratista	100%
2.2	Incremento en impuestos, tasas, gravámenes o contribuciones	Contratista	100%
2.3	Incremento en impuestos, tasas, gravámenes o contribuciones que afecten la actividad del contratista objeto del contrato	Contratista	100%
2.4	Variaciones en el costo de los materiales	Contratista	100%
2.5	Mora en el pago de las Obligaciones contractuales a cargo del contratante	Contratante	100%
2.6	Obtención de seguros y otras garantías al contrato	Contratista	100%
2.7	Modificaciones o interpretaciones unilaterales al contrato que afecten el equilibrio financiero del mismo.	Contratista	100%
2.8	Incumplimiento o retardo en la presentación de requisitos legales para celebrar o ejecutar el contrato	Contratista	100%
2.9	Sobrecostos en la ejecución del contrato por indebido control técnico, profesional, administrativo o financiero del contratista	Contratista	100%
2.10	Por la naturaleza del objeto a contratar se requiere se ampare el riesgo en la posible ocurrencia de accidentes o sucesos derivados de la prestación del servicio.	Contratista	100%



2.11	Para mitigar el riesgo, el contratista deberá dentro del valor de su propuesta, incluir el mismo	Contratista	100%
------	--	-------------	------

1.21 RECOMENDACIONES PARA LOS PROPONENTES

Se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

- ❖ Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para licitar y contratar.
- ❖ Examinar rigurosamente el contenido de los Términos de Condiciones, de los documentos que hacen parte integral del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa en especial los acuerdos vigentes para cada Hospital.
- ❖ Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la Ley y en los presentes términos de condiciones.
- ❖ Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en los Términos de Condiciones.
- ❖ Suministrar toda la información requerida a través de los Términos de Condiciones.
- ❖ Analizar en su integridad, detenidamente el contenido de los Términos de Condiciones para realizar las observaciones sobre el contenido y alcance del mismo. Lo anterior con el fin de que se formulen de manera clara y precisa las aclaraciones que requiera este documento.
- ❖ Verificar en los casos que determine el ordenamiento jurídico, que a la fecha de cierre del presente proceso se encuentran debidamente inscritos calificados y clasificados en el registro único de proponentes – RUP - y el mismo se encuentra vigente así como que la experiencia que pretenda acreditarse este inscrita previamente; en el evento de estar próximo su vencimiento se debe acreditar que se ha solicitado su renovación, de conformidad con lo establecido en la ley.
- ❖ Diligenciar absolutamente todos los anexos adjuntos a los presentes pliegos y que forman parte integral del mismo.
- ❖ Presentar su oferta con el correspondiente índice y debidamente foliadas por cara y cara cuando a ello hubiere lugar.
- ❖ Tener en cuenta que la presentación de las ofertas se llevarán a cabo en la fecha, hora y parámetros indicados en los presentes Términos de Condiciones. En ningún caso se recibirán propuestas fuera del plazo establecido en el cronograma del proceso.
- ❖ Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas, tampoco ningún convenio con el personal de ninguno de los hospitales que participan en la presente convocatoria.



- ❖ Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan a los Hospitales la consulta de toda la información que en ella suministren.

CAPITULO SEGUNDO

2. REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR

2.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Solo podrán participar en esta convocatoria pública, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, constituidas con antelación a la fecha de presentación de la propuesta y cuya duración sea como mínimo la de la vigencia del contrato y un (1) año más.

Las personas naturales deberán allegar registro mercantil expedido por la cámara de comercio con fecha no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de cierre del proceso, dentro de las actividades del proponente deberá estar la de prestación de los servicios descritos en el objeto contractual.

Las personas jurídicas, deben acreditar su objeto social mediante certificado de existencia y representación con fecha no superior a treinta (30) días desde la fecha prevista para la diligencia de cierre del presente proceso.

Nota 1: Si el representante legal del oferente, requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato en caso de ser adjudicatario, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización.

Nota 2: Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el respectivo poder.

Nota 3: Se informa que solo se recibirán ofertas de personas naturales y jurídicas, por tal motivo no se aceptaran propuestas de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedades futuras

Todos los oferentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes RUP expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de cierre del proceso en medico magnético y/o físico.

El proponente debe tener vigente su inscripción en el registro único de proponentes al momento de la presentación de los documentos.

Además de lo anterior y para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del proponente, la unidad y celeridad en su estudio y la evaluación por parte de la **LOS HOSPITALES**, el proponente deberá adjuntar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan a continuación:

- 1. Carta de presentación de la propuesta Anexo N°1.** De acuerdo con el modelo anexo 1, debidamente firmada en original por el representante legal de la persona jurídica proponente, indicando su nombre, y demás datos requeridos en el formato suministrado, donde se manifestará, el cumplimiento de todas las condiciones legales requeridas para contratar (Existencia, capacidad, representación legal, manifestación expresa de no encontrarse ni el representante legal, ni la persona jurídica que representa, incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución, la Ley y el Estatuto de Contratación), indicar claramente la



dirección de notificaciones y o envío de correspondencia, será obligatorio informar un número telefónico y un correo electrónico.

2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.

- 3. Certificado de Existencia y Representación Legal.** Expedido por la autoridad o entidad competente según la ley, donde contenga la actividad económica y las facultades del Representante Legal, este certificado debe aportarse en original y haber sido expedido con una anterioridad no superior a tres (3) meses calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. En caso de prórroga del cierre de la convocatoria prevalecerá la primera fecha. Además deberá constar que la persona jurídica proponente tiene vigencia no inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

En caso que las facultades del representante legal estén restringidas deberá anexar la autorización correspondiente expedida por el órgano competente para actuar en la presentación de la propuesta y en el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Para las sociedades que cuenten con un objeto social indeterminado, deben presentar documento suscrito por su representante legal certificando el objeto social de la sociedad

- 4. Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT.** Donde se pruebe la actividad socioeconómica del proponente.
- 5. Certificación de paz y salvo de pago de aportes de seguridad social y parafiscales.** Certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de propuestas de la presente convocatoria expedida por el revisor fiscal en los casos en que la persona jurídica este en la obligación de contar con éste o por el representante legal, según sea el caso.
- 6. Garantía de seriedad de la propuesta.** El proponente por el hecho de presentar propuesta oportunamente, se entenderá que es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales durante mínimo noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, para lo cual y como requisito para participar en este proceso, la propuesta deberá estar acompañada de la garantía de seriedad.

Esta garantía debe ser expedida a favor de las **EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA, HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA DE MOSQUERA, HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE SUESCA, Y HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS, CUNDINAMARCA**, por una entidad afianzadora legalmente establecida en Colombia, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto, válida como mínimo por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha cierre de la convocatoria. Por medio de esta garantía el proponente avalará la seriedad de su propuesta sin modificación alguna.

La póliza a suscribir deberá ser aquellas a favor de entidades estatales.

Los hospitales harán efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

- a) Cuando el proponente solicite el retiro de su oferta después de la fecha de



- cierre del presente proceso.
- b) Cuando el proponente favorecido no proceda, dentro del plazo estipulado en estos terminos, a suscribir y legalizar el contrato.
 - c) Cuando el proponente favorecido no otorgue la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, tal como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal.

7. **Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.** Para la empresa como para el representante legal. (VIGENCIA NO SUPERIOR A TRES (3) MESES).
8. **Certificado de Antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.** Para la empresa como para el representante legal. (VIGENCIA NO SUPERIOR A TRES (3) MESES)
9. **Certificado de Antecedentes judiciales del representante legal expedido por la Policía.** (VIGENCIA NO SUPERIOR A TRES (3) MESES).
10. **Certificado de medidas correctivas** del representante legal (policía Nacional)
11. **Registro único de proponentes RUP.** Expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso, el cual se debe encontrar en FIRME para la adjudicación del proceso. El proponente deberá estar inscrito, calificado y clasificado en el registro único de proponentes de la Cámara de Comercio en las actividades, especialidades y grupos que correspondan al objeto contractual y su inscripción debe estar vigente al momento de la presentación de la propuesta
12. **Balance General y Estado de resultados.**
13. **Propuesta técnica,** la propuesta técnica deberá cumplir mínimo con las especificaciones técnicas contenidas en el anexo No. 2 (medicamentos) y anexo No. 03 (insumos y dispositivos médico quirúrgico)
14. **Propuesta Económica:** Se debe presentar y entregar en medio físico y magnético, en el formato que se encuentra en el anexo No. 2 (medicamentos) No. 03 (insumos y dispositivos médico quirúrgico), el proponente deberá llenar los espacios allí solicitados y a los ítems a los cuales se vaya a presentar. Por ningún motivo el oferente podrá modificar la estructura del archivo definido por el Hospital ni podrá adicionar o eliminar filas o columnas al mismo, el oferente que incumpla esta condición será rechazado.

2.2 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA

El oferente deberá acreditar experiencia, mediante la certificación y/o contratos ejecutados y liquidados en los últimos cinco (5) años, cuyo objeto esté directamente relacionado con el de la presente contratación. La suma de los contratos y/o certificaciones debe ser igual o superior al 100% del valor estimado del presente contrato o más y deberá tener como mínimo la siguiente información:

- a) Nombre o razón social de la entidad que certifica.



- b) Nombre o razón social del contratista
- c) Número y objeto del contrato
- d) Fecha de iniciación y de terminación del contrato.
- e) Valor del contrato
- f) Nombre y firma del funcionario competente, quien expide la certificación.
- g) Dirección y teléfono de la entidad que certifica.

La no presentación de estas certificaciones y/o contratos generará la descalificación del proponente.

2.3 CAPACIDAD FINANCIERA

Para esta revisión se tendrán en cuenta los factores tomados de los estados financieros con corte a diciembre 31 de 2020 o posteriores a esta fecha y se confrontarán contra el RUP.

El proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores así:

a) Nivel de Endeudamiento:

$N.E. = ((\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) \times 100)$
Su resultado debe ser menor o igual a 45%

b) Índice de Liquidez (Razón Corriente):

$I.L. = (\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente})$
Su resultado debe ser igual o mayor a 2.5

c) Capital Neto de Trabajo:

$(CNT) = (\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente})$

Su resultado debe ser igual o mayor al 50% del valor total del presupuesto del rubro ofertado.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

El margen de rentabilidad del patrimonio o ROE es uno de los indicadores financieros y de gestión principales para determinar la tasa de crecimiento de las ganancias de una compañía, específicamente la realizada por la inversión de los accionistas.

La rentabilidad del patrimonio se calcula así:

Utilidad operacional / Patrimonio

Teniendo en cuenta que las condiciones de la economía han variado en el último año, el bajo crecimiento de la economía, como también basado en que, a menor rentabilidad del patrimonio, menor es la capacidad organizacional del proponente y viceversa, a mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. Para la ESE es de gran importancia el indicador expuesto en la medida que garantiza una menor probabilidad de riesgo de incumplimiento del contrato, el valor del indicador, mayor o igual a 0.30.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

se calcula así:



Utilidad operacional / Activo total

Con este indicador logramos identificar la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo, y consideramos que 0.28 es un valor razonable y que genera confianza en la capacidad que tiene la empresa en administrar sus recursos y optimizar los resultados.

Se deberá anexar a su propuesta el Balance General y el estado de resultados a diciembre 31 de 2020 con su respectivo dictamen, o posteriores a esta fecha y se confrontará con el RUP, suscritos por el representante legal, contador público o revisor fiscal según corresponda. Así mismo, anexar fotocopia de la Tarjeta Profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores vigentes a la fecha de cierre de la convocatoria.

El Balance en lo concerniente al activo y pasivo debe discriminarse en corriente y no corriente; no se admitirán balances de prueba.

Frente al nivel de endeudamiento se aclara que, en el caso de las deudas que por cualquier concepto tenga las agencias, sucursales, filiales o compañías que funcionen en el país, para con sus casas matrices extranjeras, deberán anexar certificación de dicha deuda para efectos del cálculo del indicador de endeudamiento.

2.4 CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO No. 2, y No. 03

Con la propuesta deberán anexarse todos los siguientes documentos:

- a) Relación de los elementos o productos ofertados

Para la presentación de la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta los ítems descritos en el Anexo 2, Anexo 3, el valor unitario por unidad mínima de dispensación, para cada una de las entidades que participan en la convocatoria pública para compra conjunta.

*Los ítems que no sean objeto de la propuesta, se dejarán en blanco y no se eliminarán del anexo.

El Anexo 2, y Anexo 3, deberá ser diligenciado por el proponente en cuadro Excel para cada entidad, sin modificación de sus filas y columnas, bloqueo o clave alguna.

- b) Registro Sanitario del INVIMA. Se debe anexar archivo escaneado nítido y legible del registro sanitario vigente o en trámite de cada producto cotizado, incluyendo las resoluciones aclaratorias pertinentes en estricto orden cronológico; no se aceptarán ofertas de productos que no posean aún el registro sanitario, o posean registro provisional o vencido.

En el caso de registros que tengan menos de seis meses para su vencimiento o que ya se encuentren vencidos se debe presentar el documento radicado en INVIMA que demuestre el trámite de la Renovación del Registro.

La omisión de estos documentos excluye del proceso el ítem cotizado. Cada ítem debe corresponder a un registro sanitario por cada producto ofertado que se encuentre debidamente identificado según el anexo de la convocatoria.



- c) Manejo de Residuos Hospitalarios. Todos los proponentes deben anexar una carta de cumplimiento del Decreto 4747/2005 del Ministerio de Ambiente, sobre manejo de residuos o desechos peligrosos.
- d) Carta de Compromiso donde se comprometerá a entregar los medicamentos con fecha no inferior dieciocho (18) meses de vida útil y a cambiar los productos cuya fecha de expiración sea menor a seis (6) meses, dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación, aun cuando los contratos celebrados cumplan su vigencia y/o vencimiento.
- e) Carta firmada por el representante legal de la empresa o persona natural donde certifique estar inscritos en el programa de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia Nacional y no haber tenido eventos adversos serios en el uso del medicamentos y dispositivos médicos, y que notifique el responsable del programa, correo electrónico y teléfono.
- f) BPM: Se debe anexar archivo escaneado nítido y legible del certificados de BPM del laboratorio fabricante
- g) Concepto Técnico Higiénico- Sanitario. El proponente debe adjuntar el concepto técnico higiénico-sanitario no mayor a un año de la visita expedido por la autoridad competente.
- h) Resolución vigente del Fondo Nacional de Estupefacientes, para la compra y distribución de medicamentos Controlados
- i) Fichas técnicas de los productos cotizados en medio magnético.

2.4.1 POLÍTICAS DE DEVOLUCIÓN DE MEDICAMENTOS

Los hospitales, realizarán devolución de los medicamentos: a) Por vencimiento, lo cual será requerido por escrito con noventa (90) días calendario antes de la ocurrencia de tal evento. Igualmente se devolverán los medicamentos vencidos para la disposición final por parte del CONTRATISTA. El CONTRATISTA asumirá todos los costos de devolución desde las instalaciones de la E.S.E., hasta su planta de producción o la que haga sus veces, o el sitio autorizado por el mismo. Lo anterior dando cumplimiento con lo reglamentado en los Decreto 2676 del 2000 y 4747 de 2005, así como en las Resoluciones 1164 de 2002 y 0371 de 2009, normas expedidas por el Ministerio del Medio Ambiente. Una vez notificado por escrito al CONTRATISTA sobre la devolución tendrá siete (7) días calendario para recogerla. Si no lo hace en el tiempo estipulado se enviará a su domicilio con cargo de los costos de envío. b) Por baja o nula rotación; esto es, cuando pasados cuatro (4) meses de adquiridos no han tenido movimiento de venta. En este evento, el CONTRATISTA recibirá los productos previa comunicación escrita por parte de los hospitales, quienes podrán generar notas crédito o solicitar cambio por otros productos de mayor rotación. c) Por defectos de calidad en los cuales el CONTRATISTA tenga directa responsabilidad como laboratorio proveedor y/o sea responsabilidad del fabricante. En este evento, el CONTRATISTA asume los costos de devolución desde la E.S.E hasta su planta de producción o la que haga sus veces, o el sitio autorizado por el mismo. d) Por aplicación de recomendaciones generadas por alertas Sanitarias expedidas por el INVIMA el CONTRATISTA generar los cambios de los productos o generara la nota crédito respectiva, asumiendo los costos de la devolución de los productos señalados en la alerta.

2.4.2 POLÍTICAS DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS



El aspecto del insumo deberá coincidir con el reportado en la ficha técnica y en los documentos legales. A) Las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA, HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA DE MOSQUERA, HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE SUESCA, Y HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS, se reservan el derecho de visitar las instalaciones del CONTRATISTA para realizar inspecciones en los procesos de almacenamiento y control, así como solicitar análisis de calidad para los productos adjudicados cuando así se requiera, priorizando los casos de no conformidades durante el uso o, quejas y reclamos de los servicios asistenciales. B) El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad por los perjuicios que se deriven de la utilización y consumo de los medicamentos objeto del presente contrato. (Por calidad o mal uso por falta de asesoría)

PARÁGRAFO Las empresas se reservan el derecho de aumentar o disminuir las cantidades proyectadas según rotación y necesidades de la institución.

2.5 PROPUESTA ECONÓMICA

La evaluación económica se realizará por el valor total de la propuesta presentada por los oferentes que hayan sido habilitados en las evaluaciones jurídicas, financieras y técnica.

En caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución.

CAUSALES DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente con la presentación de la propuesta declarará no hallarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución, la Ley y en el Estatuto de Contratación de las **EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA, HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA DE MOSQUERA, HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE SUESCA, Y HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS**, para la celebración y ejecución de Contratos con entidades de derecho público y que de ser ello así responderá por los daños y perjuicios que se causen.

CAPITULO TERCERO 3. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Los sobres que contengan la oferta se entregarán sellados y rotulados así:

Señores:

EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA, HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA DE MOSQUERA, HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE SUESCA, Y HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS, CUNDINAMARCA

REFERENCIA: Negociación conjunta para la adquisición de medicamentos e insumos y dispositivos médico quirúrgico- Negociación Conjunta No. 001-2022

Documento original (1) y medio magnético (2) (con la misma información de las copias)

Proponente:

Representante Legal:

Dirección:

Teléfono:

Correo Electrónico:



3.1 ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá elaborar la propuesta en concordancia con los parámetros establecidos en el presente Términos de Condiciones contractuales anexando la documentación exigida para la elaboración de la oferta, los proponentes deberán considerar las condiciones de tiempo, modo y lugar necesarias para ejecutar el objeto del contrato a suscribirse. El oferente podrá presentar oferta a uno, varios o a todos los ítems de la presente convocatoria.

En caso de ser necesaria alguna aclaración a la oferta presentada, esta será solicitada únicamente por alguno de los miembros del comité de compras y Contratos, y el proponente tendrá veinticuatro (24) horas máximo improrrogable contadas a partir de la comunicación por medio electrónico o escrito radicado al proponente, para presentar las observaciones o aclaraciones a dicho comité, el escrito de respuesta deberá enviarse al correo electrónico: gerencia@eselavega-cundinamarca.gov.co , y juridica@eselavega-cundinamarca.gov.co ; en todo caso no se admiten aclaraciones que modifiquen la propuesta inicialmente presentada.

Todos los costos derivados de la elaboración y presentación de la propuesta serán asumidos por el proponente, los hospitales en ningún caso serán responsable de ellos.

3.2 RESPONSABILIDAD POR SU ELABORACIÓN

Los hospitales no asumen ninguna responsabilidad por la elaboración que de la oferta el proponente hiciera, ni por los gastos que la propuesta ocasione, corresponde únicamente al proponente y sobre este recae toda la responsabilidad de la propuesta.

3.3 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La propuesta debe presentarse en idioma español, en original, y copia en medio digital (USB), la cual estarán dividida en cuatro partes así: la primera parte estará conformada por los requisitos jurídicos, la segunda por la parte financiera, la tercera por la parte técnica y cuarta por la parte económica, la propuesta debe venir con todos los documentos y anexos requeridos legibles, escrita en letra de imprenta y, deberá presentarse de manera impresa y en medio magnético, de encontrarse inconformidad entre una y otra prevalecerá el medio físico, la propuesta deberá estar debidamente foliada, en orden ascendente e ininterrumpida y sin enmendaduras (la foliación se hará hoja por hoja sin importar su contenido o material y en el orden y con los requisitos exigidos en los Términos de Condiciones , no debe incluir hojas en blanco); así mismo, la propuesta deberá llevar un índice o tabla de contenido en donde se relacionen todos los folios de las mismas que permita su consulta ágil. La propuesta deberá estar debidamente firmada por su Representante Legal y será presentada en sobre cerrado.

La propuesta que en su original incluidos los documentos soporte presenten borrones, enmendaduras o tachaduras no serán aceptadas salvo que contengan las salvedades correspondientes, de igual forma en los casos que los soportes sean **Fotocopias** estas deberán ser nítidas y tomadas de su original; en caso de divergencias, prevalecerán los datos e información contenida en el original.

En caso que la propuesta esté contenida en más de un sobre, cada uno de ellos debe estar numerado en orden ascendente.

Una vez presentada la propuesta **los hospitales** no aceptarán que los proponentes realicen variación o modificación alguna en la misma, lo cual no imposibilita la solicitud de las aclaraciones que fueren necesarias para lo cual se tendrá en cuenta lo previsto al respecto.

3.4 PLAZO



PARA PRESENTAR LA PROPUESTA

El proponente interesado debe presentar su propuesta a partir del momento que se definió en el cronograma de estos Términos de Condiciones y hasta el día, fecha y hora de cierre, en la oficina de Gerencia de la ESE Hospital de La Vega.

3.5 PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS

No se aceptan propuestas alternativas, los proponentes deberán cumplir con todas las especificaciones técnicas solicitadas, tanto para los Hospitales.

Los oferentes deberán ofertar mínimo el 80 % de los Anexos 2, y 3, para cada una de las entidades que participan en la convocatoria pública para compra conjunta, so pena de rechazo de la propuesta. (se pueden presentar oferta solo por un anexo, siempre y cuando se cumpla el 80% de los ítems)

3.6 CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS

Las **EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA, HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA DE MOSQUERA, HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE SUESCA, Y HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS, CUNDINAMARCA**, además de las causales señaladas y establecidas en la Constitución, la ley y en estatuto de contratación de los Hospitales, podrá rechazar las propuestas en los siguientes casos:

- a) Cuando no se cumpla con los requerimientos mínimos jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia exigidos en el Términos De Condiciones.
- b) Cuando se presente inexactitud o inconsistencia en alguna información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta y que no fueron aclarados por aquél.
- c) Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
- d) Cuando la propuesta sea jurídicamente inhabilitada.
- e) Cuando los documentos presenten borrones, tachones o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.
- f) Cuando se omita cualquier documento indispensable para la comparación de las propuestas exigido en los Términos de Condiciones. (INVIMAS y demás documentos técnicos)
- g) Cuando se incluyan dentro de la propuesta textos cuyo contenido contradiga o modifique lo dispuesto en las especificaciones establecidas en los presentes Términos de Condiciones.
- h) Si la oferta supera el valor del presupuesto oficial estimado, de los ítems que se presenten.
- i) Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición.
- j) Cuando la propuesta económica sea considerada como artificialmente baja.



k) La omisión de alguno de los documentos mínimos habilitantes que no haya sido subsanado dentro del término establecido otorgado por la entidad.

l) Cuando la propuesta no se presenta en los anexos 2 y 3 publicados en la Pagina Colombia compra eficiente.

NOTA 1: La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento hasta la fecha límite para la presentación de observaciones.

NOTA 2: En el caso del literal j), el Comité de Compras y Contratos de los Hospitales, requerirá de manera previa al oferente hasta la fecha límite de publicación de la evaluación final, para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. En caso de que el Comité concluya, después de las explicaciones dadas por el oferente, que la propuesta es artificialmente baja, se procederá al rechazo de la propuesta según lo señalado en el presente numeral.

3.7 VALIDEZ DE LA OFERTA

La oferta deberá permanecer vigente por un período de noventa (90) días a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. Las **EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA, HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA DE MOSQUERA, HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE SUESCA, Y HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS**, podrán solicitar, si ello fuere necesario, la ampliación de la vigencia de la propuesta por el término que se requiera, lo cual será comunicado al proponente mediante escrito.

Durante este período el proponente no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de la misma.

3.8 PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES O ACLARACIONES.

En caso que el Comité de Compras y Contratos los hospitales, requieran de una aclaración por parte del proponente, este tendrá veinticuatro (24) horas máximo improrrogables contadas a partir de la comunicación por medio electrónico o escrito radicado al proponente, para presentar las observaciones o aclaraciones a dicho comité, el escrito de respuesta deberá ser enviado a los correos electrónicos dispuestos para el proceso de contratación.

3.9 LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO: El oferente se compromete a entregar el suministro de los bienes objeto de la presente convocatoria en los lugares que determinen los hospitales en los respectivos contratos de conformidad con las necesidades y requerimientos establecidos por las Instituciones.

CAPITULO CUARTO

4. FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS



Esta convocatoria se evaluará y adjudicará ítem por ítem de manera independiente, sin que el proveedor se deba presentar a totalidad de los ítems del listado. A esta etapa pasaran únicamente los oferentes que hayan cumplido con los requisitos mínimos exigidos desde el punto de vista jurídico, de experiencia, financiero y técnico.

4.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES: Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal y técnico exigidos en el Términos De Condiciones, verificando su estricto cumplimiento.

4.1.1 Verificación Jurídica: Consiste en la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los exigidos en los Términos De Condiciones.

Los aspectos jurídicos no darán lugar a puntaje, su calificación será de admisible o no admisible. La propuesta calificada como no admisible será rechazada, por el contrario la que tenga calificación de admisible continuará con la evaluación de requisitos técnicos.

4.1.2 Experiencia: esta no dará puntos su calificación o incumplimiento de alguno de los requisitos en cuanto a la experiencia causara que la propuesta no admisible a lo cual la misma no será tenida en cuenta para seguir en el proceso de selección.

4.1.3 Capacidad financiera: este factor de evaluación no dará puntos su calificación será admisible o no admisible, el proponente quien cumpla con los requisitos financieros establecidos anteriormente hará que su propuesta sea admisible y continúe con la evaluación técnica.

4.1.4 Especificaciones Técnicas: este factor de evaluación no dará puntos su calificación será admisible o no admisible, el proponente quien cumpla con estos requisitos hará que su propuesta sea admisible y continúe con la evaluación económica.

4.2. Evaluación económica:

4.2.1 Se procederá a realizar la evaluación económica sobre la base de **70 puntos, así:**

Se realizará individualmente por cada medicamento o insumo o dispositivo MMQ descritos en los Anexos 1 y 2. Para aquellos que cumplan la evaluación técnica (registro Invima) se efectuará el siguiente cálculo:

El mayor puntaje lo obtendrá el menor precio total, aplicando la siguiente fórmula matemática:

Puntaje asignado = 65 * (Valor ítem más bajo / Valor ítem en evaluación)

4.2.2 La calificación de descuentos por pronto pago será aplicada por fórmula matemática donde el mayor puntaje (**5 puntos**) lo obtendrá el mayor descuento de las ofertas recibidas.

ÍTEM	0 a 30 DÍAS	31 a 60 DÍAS	61 a 80 DÍAS	TOTAL SUMATORIA
DESCUENTO %				

Puntaje asignado = 5 * (% descuento la oferta en evaluación / % mayor de los descuentos ofrecidos)



El mayor descuento de 61 a 80 días, la ponderación se realizará sobre 3 puntos, de 31 a 60 días sobre 2 puntos y a 0 a 30 días sobre 1 puntos.

4.2.3. EXPERIENCIA: Para este ítem se entrega una calificación de **20 PUNTOS:**

Por la presentación de hasta 5 certificaciones, se otorgarán 2 puntos por cada una, en ellas deberá constar la celebración de contratos con el mismo objeto de la presente invitación; se entregará un puntaje máximo de **10 puntos**.

Por cada una de las anteriores certificaciones que tengan un valor igual o superior al 50% del indicado para la presente convocatoria por cada rubro (Medicamentos, Insumos y Dispositivos medico quirúrgicos y Suturas), se entregarán 2 puntos, para un total máximo de **10 puntos**.

4.2.4 OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS DENTRO DE LAS 24 HORAS: 10 puntos

El oferente que certifique que entregará los medicamentos y/o insumos dentro de un lapso no mayor a 24 horas obtendrá 10 puntos. (para cual esta manifestación se entera como obligación n el futuro contrato a celebrar.

La evaluación de las propuestas se hará de la siguiente forma:

4.3 PRODUCTOS SOMETIDOS A CONTROL DE PRECIOS POR EL ESTADO COLOMBIANO

Si después de firmado el contrato, es expedida alguna disposición normativa que establezca un control de regulación de precios de productos farmacéuticos (dispositivos médicos), el CONTRATISTA se obliga a reducir el precio ofertado inicialmente al 100% del valor máximo definido por el gobierno.

4.4 PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El comité de compras y contratos publicará los resultados de la evaluación de las propuestas el día y hora señalados en el cronograma, en la Pagina Colombia compra eficiente.

4.5 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y SUS EFECTOS

La adjudicación se efectuará mediante resolución que se publicará en la fecha y hora señalada en el cronograma en la Pagina Colombia compra eficiente.

NOTA 1: Los oferentes deberán conocer la estructura tributaria aplicable a los hospitales, teniendo en cuenta que es son entidades descentralizadas de orden departamental (Cundinamarca).

5. CONDICIONES CONTRACTUALES GENERALES:

5.1. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES DEL DERECHO PÚBLICO: Los Hospitales podrán aplicar las cláusulas exorbitantes en sus contratos, sin que para esto se entienda que el ámbito normativo sea el Derecho Público.



5.2. SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO: Una vez comunicado al oferente que le ha sido adjudicado el contrato, éste procederá a su suscripción en cada uno de los hospitales de la Red, de acuerdo a las necesidades de los mismos.

PARÁGRAFO. Para aquellos Hospitales que a la fecha tengan vigentes contratos por concepto de MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS, una vez culminen los mismos se adjudicará al proveedor ganador de la presente negociación conjunta.

5.3. CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD:

EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de **EL HOSPITAL**, la garantía única, ante un banco o compañía de seguros legalmente establecida en Bogotá (Colombia) cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera, amparando los siguientes riesgos: **1) CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO**, en cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **2) CALIDAD DE LOS BIENES:** En cuantía equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y un (1) año más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

5.4. Con la presentación de la propuesta, el oferente declara y acepta estar de acuerdo con los términos de condiciones y se sujeta a ellos, razón por la cual no serán aceptadas reclamaciones posteriores.

5.5. Las condiciones acordadas al finalizar el presente proceso deberán mantenerse, durante la vigencia de la negociación conjunta, para todos los hospitales participantes.

5.6. Los productos deben cumplir con las especificaciones de las farmacopeas oficiales y demás disposiciones vigentes del Ministerio de la Protección Social. Así mismo, deben garantizar la seguridad, calidad, eficacia y estabilidad durante todo el período de vida útil. Si el producto no es oficial en ninguna farmacopea, se deben indicar las especificaciones del fabricante para materia prima y producto terminado, así como las técnicas de análisis.

5.7. Se establece que la fecha de vencimiento de los medicamentos no podrá ser inferior a dos (2) años ó el 75% de la vida útil, declarada en el registro sanitario, al momento de la recepción técnica del insumo en la institución, teniendo en cuenta las condiciones de almacenamiento indicadas para el producto por el fabricante quien debe asegurarlas hasta entregar los medicamentos en los hospitales, si es a través de un distribuidor, este debe garantizar las mismas condiciones de almacenamiento.

5.8. El proveedor se comprometerá a cambiar los medicamentos cuya fecha de expiración sea menor a seis (6) meses, dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación, aun cuando los contratos celebrados con las ESE cumplan su vigencia y/o vencimiento.

5.9. Los medicamentos solicitados deberán estar disponibles para entrega según la necesidad particular de cada ESE.

La contratación de los medicamentos relacionados está contemplada para desarrollarse durante el tiempo de vigencia de la presente invitación. En este sentido, el proveedor seleccionado deberá estar en condiciones de demostrar que mantiene en almacén **por lo menos el 9%** de la cantidad de producto estipulada en los listados, durante todo el tiempo de vigencia del presente proceso y que está en capacidad de surtir con suficiencia los pedidos solicitados.



Hospital San José
E.S.E. Guaduas, Cund.

5.10. Las ESE, podrán en cualquier momento inspeccionar la planta, el proceso de producción, los laboratorios que estén legalmente autorizados para realizar el análisis de control de calidad de los productos adquiridos y los documentos que sean necesarios para aclarar cualquier duda sobre la calidad de un lote determinado.

5.11. Las ESE, contratarán de acuerdo a los ítems y cantidades, enviados en el listado de necesidades y que forman parte del estudio de previo que sustenta los TÉRMINOS DE CONDICIONES para negociación conjunta referente a la adquisición de medicamentos e insumos y dispositivos medico quirúrgicos.

5.12. Las ESE, dispondrán lo necesario para realizar la supervisión, control y auditoria durante la vigencia de los contratos resultantes de esta invitación, de manera regular, para que el suministro de los medicamentos e insumos y dispositivos medico quirúrgicos se efectúe como está determinado en el objeto.

ORIGINAL FIRMADO

VIVIANA CLAVIJO

Gerente

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE LA VEGA CUNDINAMARCA

ORIGINAL FIRMADO

CLAUDIA EUNICE YAZO CASTAÑEDA

Gerente

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA DE MOSQUERA

ORIGINAL FIRMADO

PAOLA MARGARITA MARTÍNEZ SIERRA

Gerente

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE SUESCA

ORIGINAL FIRMADO

SANDRA BIBIANA IONNA PLATA GARCIA

Gerente

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS



Hospital San José
E.S.E. Guaduas, Cund.

Anexo No 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(Lugar y fecha)

Señores

**EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA, HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA DE MOSQUERA, HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE SUESCA, Y HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS
OFICINA GERENCIA TRANSVERSAL. 3º #10-50 LA VEGA – CUNDINAMARCA.**

Ref: Invitación a Cotizar Objeto. **ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICO QUIRÚRGICOS, para la atención de pacientes en las ESES.**

Nosotros los suscritos: _____ (Nombre del proponente) de acuerdo con los Términos de Condiciones , hacemos la siguiente propuesta y declaramos así mismo:

Que ésta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a quien suscribe ésta carta.

Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos la información general y demás documentos de los Términos de Condiciones y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Así mismo declaro que:

1. No nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley.
2. Aceptamos las condiciones de pago a 30, 60 y 80 días dependiendo de la E.S.E. con la cual se suscriba el contrato, una vez reciba los elementos a satisfacción.
3. Que la cotización tiene un valor total de _____.
4. Que la presente propuesta se presenta en _____ **folios.**
5. Que esta cotización tiene una vigencia de Diez (10) meses a partir de la fecha de radicación.
6. Que el contrato que llegase a celebrar en caso de adjudicación será firmado por el representante legal.

Atentamente

Firma Representante Legal _____



Anexo No 2

LISTADO MEDICAMENTOS

Diligenciar el formato en el archivo de Excel adjunto.

Para la presentación de la propuesta, el proponente deberá ofertar los ítems descritos en el Anexo 2, el valor unitario INCLUIDO IVA, para cada una de las entidades que participan en la convocatoria pública para compra conjunta, el cual no podrá superar el valor de los precios de referencia del mercado actual.

En caso de no ofertar la totalidad de los ítems del anexo 2, los que no sean objeto de la propuesta, se dejarán en blanco y no se eliminarán del anexo.

El anexo 2 deberá ser diligenciado por el proponente en cuadro Excel, **sin modificación, de sus filas o columnas, bloqueo o clave alguna.**

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL _____



Anexo No 3

LISTADO INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICO QUIRÚRGICOS

Diligenciar el formato en el archivo de Excel adjunto.

Para la presentación de la propuesta, el proponente deberá ofertar los ítems descritos en el Anexo 3, el valor unitario INCLUIDO IVA, para cada una de las entidades que participan en la convocatoria pública para compra conjunta, el cual no podrá superar el valor de los precios de referencia del mercado actual.

En caso de no ofertar la totalidad de los ítems del anexo 3, los que no sean objeto de la propuesta, se dejaran en blanco y no se eliminaran del anexo.

El anexo 3 deberá ser diligenciado por el proponente en cuadro Excel, **sin modificación, de sus filas o columnas, bloqueo o clave alguna.**

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL _____